

Señores
FONTUR
Ciudad

REFERENCIA: IMPUESTO AL TURISMO

En mi calidad de contador del establecimiento de comercio SUITES ZONA G BOUTIQUE con RNT. 58.069, establecimiento de comercio no permanente, me permito CERTIFICAR QUE DICHO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO durante el AÑO 2017 NO TUVO UN INGRESO SUPERIOR A 50 SALARIOS MINIMOS, razón por la que no está obligado a pagar el IMPUESTO AL TURISMO POR DICHO AÑO.

Se expide esta CERTIFICACION a los veintidos días del mes de enero de 2019 a fin de la exoneración del correspondiente tributo.

Atentamente,



CARLOS A CADENA RIOS
Contador Público
C.C. 19.236.749 Bogotá
Matricula Profesional 7.265-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.236.749**

CADENA RIOS
 APELLIDOS

CARLOS ARTURO
 NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1954**
LA TEBAIDA
 (QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-1975 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 ALMABATUC RODRIGO LOPEZ




A-1500100-42-114272-M-0019236749-20030820 01090032328-01-149018632

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 5 2 4 E 7 A 1 C 7 4 4 F 9 D 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público CARLOS ARTURO CADENA RIOS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19236749 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 7265-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

7265-T

CARLOS ARTURO
CADEIRA RODRIGUES
C.C. 11.236.748
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 788-T FECH 13-VII-82
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



00014506

COMUNIQUE A LOS SEÑORES
CARRANZO DE ROSA, O
CONSTANTE QUE LA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA ORIGINAL
QUE SE ENTENDIÓ LA FOTOCOPIA

26 ABO 2011

PABLO MENDEZ BARRALES
NOTARIO
BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA

[Faint signature]

COMITÉ DE FIDUCIARIOS

Esta tarjeta profesional es documento que la academia otorga como
certificación de inscripción con los requisitos de ley
y no garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la
profesión. El profesional responsable de esta tarjeta es el
Ministerio de Educación Nacional y la Junta Central de
Contadores.